**ACTA NUMERO DIECISEIS**: Sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de San Rafael **oriente once horas y veinte minutos** del día **CINCO DE JUNIO DEL ANO DOS MIL TRECE**, Convocada y presidida por la señora Alcaldesa Municipal Sonia del Carmen Salvador de Cruz, con la asistencia del Sindico Municipal Manuel Gonzalo Cortez Márquez, y de los regidores propietarios Dr. Ever Mauricio Cruz Garciaguirre, señor Nelson Enrrique Saravia Giron; Maria Angela de Zavala, Rodolfo Chávez Gutiérrez,Julio César Quintanilla Trejos, José Abelino Chávez Sura, y de los regidores suplentes, Señor federico Soriano, don Wilber Arnoldo Chávez Quintanilla; Jorge Luis Interiano Galindo, señor Oscar Flores Granados, secretaria de Actuaciones Olga Yaneth Menjívar de Osario, abierta la reunión por la sonora Alcaldesa con la comprobación del QUORUM, formal establecido por ley y con la lectura y firma del acta número **QUINCE**, se emiten los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Este Concejo Municipal en uso de sus facultados que le confiere el código Municipal en el artículo 4 numeral 4, CONSIDERANDO I Que es competencia del Municipio: "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes"; II- Que se debe fomentar actividades que conlleven a que los jóvenes del Municipio se recreen sanamente; III- Que la inversión en implementos deportivos tiene como finalidad La motivación de las y los jóvenes para que practiquen el fútbol y softbol y asegurar entretenimiento sano y prevenir la violencia; por lo tanto: **ACUERDA**: Invertir de los fondos del 75% en el proyecto: "**Previniendo la violencia a través del fomento del deporte";** se autoriza a la Alcaldesa Municipal Sonia del Carmen Salvador de Cruz, para que ordene la elaboración del perfil respectivo. Comuníquese,- **ACUERDO NÚMERO DOS**: Este Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista que se le concedió permiso en acuerdo No. 1, acta 13 de fecha 5 de mayo 2013, a la señora Milagro Evelin Canales Requeno, quien se desempeña en esta Municipalidad con el cargo de Jefe de la UACI, para que aplicara a beca parcial ofrecida por el proyecto de Fortalecimiento a los Gobiernos Locales; pero en vista que el PFGL tiene un formato el cual requiere para el mencionado acuerdo, este concejo por unanimidad **ACUERDA:** reestructurar en nuevo acuerdo la autorización a la Jefe de la UACI que se le dio en fecha 5 de mayo 2013 en acuerdo 1 acta 13 el cual queda sin efecto y se asentará un nuevo acuerdo con el formato exigido por el PFGL. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El concejo municipal de la ciudad de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel, CONSIDERANDO: Que se ha tenido a la vista la solicitud formulada por parte de la señora Milagro Evelin Canales Requeno, quien actualmente se desempeña como JEFA DE LA UACI, de esta Alcaldia Municipal, relacionada a que se le conceda permiso para poder optar a la Beca parcial del 75% ofrecida por el proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL), para cursar la carrera de Técnico en Desarrollo Local y Gestión Municipal en la Universidad Francisco Gavidia la cual tiene una duración de DOS AÑOS, a partir del mes de Julio del corriente año a Julio del año dos mil quince. En la documentación enviada por el PFGL, se hace ver que dentro de los requisitos para poder optar a dicha Beca Parcial, se encuentra la presentación del correspondiente Acuerdo Municipal . donde se autorice el otorgamiento del permiso de horas aborales para estudiar, su estabilidad laboral y el compromiso de apoyar al empleado con el 25%

complementario dé la Beca Parcial. Por lo que este concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Concederle permiso solicitado de horas laborales a MILAGRO EVELIN CANALES REQUENO, quien se desempeña como JEFE DE LA UACI, de ésta Alcaldia Municipal, para que pueda dedicarle el tiempo y horario propuesto por la Universidad para la realización de los estudios en un periodo de dos años. Que por no contar esta Municipalidad con disponibilidad económica. no es posible financiar el 25% complementario de la Beca Parcial, el cual deberá ser cubierto por la empleada interesada. Comprometiéndose el empleado a pagar a la Universidad Francisco Gavidia en forma puntual y de acuerdo a lo estipulado en el calendario de pagos de referida Universidad. Adquirir el compromiso y según lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal garantizarle a la empleada beneficiaria de la Beca Parcial PFGL, su estabilidad en el cargo. De ésta forma esta Municipalidad se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en dicha Ley en lo que se refiere a la capacitación permanente, la estabilidad en el cargo y la posibilidad de ascensos y traslados. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y teniendo a la vista el PLAN DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2014, presentado por la Lic. Gladis Lorena Urrutia de Mendoza, este concejo por unanimidad **ACUERDA: APROBAR EL PLAN DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL ORIENTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014**, presentado por la Lic. Gladis Lorena Urrutia de Mendoza. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código y teniendo a la vista el plan presentado por la Contadora Municipal de esta Municipalidad Licda, Marina Guadalupe Durán Bermúdez, este concejo Municipal por unanimidad ACUERDA**: aprobar el PLAN DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL ORIENTE, PARA EL AÑO 2013**, presentado y a ejecutarse por la Licda. Marina Guadalupe Durán Bermúdez. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista que en nuestro Municipio se realizará un simulacro para estar preparados en caso de sismo, coordinado por la comisión de protección Civil Municipal, Gobernación e instituciones estatales asi como también alumnado del centro escolar Alberto Maferrer e Instituto Nacional John F. Kennedy de nuestra ciudad, a realizarse el dia 6 de Junio de 2013, a partir de las 7:30 a. m, por lo que éste concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la Jefe de la UACI y a la Tesorera Municipal para que de los fondos propios eroguen la cantidad de CUARENTA 37/100 DOLARES ($40.37) los cuales servirán para la compra de 65 refrigerios y cuatro fardos de agua que se les proporcionará a los colaboradores en el simulacro que se realizará el dia 6 de junio 2013. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SIETE**: El concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal por unanimidad **ACUERDA**: Autorizar a la Jefe de la UACI Y a la Tesorera Municipal para que de los fondos propios eroguen la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES ($460.00), los cuales serán cancelados a GASOLINERA TEXACO, de Carlos Denis Ramírez Ventura por combustible para vehículo propiedad de la Alcaldía Municipal, adquiridos a través de vales en el periodo del 3 al 29 de Mayo 2013. **ACUERDO NÚMERO**

**OCHO**  Este concejo en uso de sus facultades de autoridad y autonomía CONSIDERANDO: **I**. Que el artículo 204 ordinal 5°. De la Constitución de la República de El Salvador. artículos 3,6,30 y 32 del Código Municipal en donde establece que los Municipio tienen autonomía para decretar las Ordenanzas Reglamento, **II**. Que de Conformidad al artículo 71 del Código Municipal. Lo tributos Municipales que no fueren pagados en el plazo correspondiente, causarán un interés moratorio: y que según los Registros de Cuentas corrientes que lleva esta Alcaldía; consta que un gran número de contribuyentes se encuentran en mora y un mínimo de los mismos cancelas sus impuestos de la forma establecida: debiéndose esto factores económicos. **III.** Que nuestro país es vulnerable a estragos de la Naturaleza y nuestro municipio no es la excepción, ya que los acontecimientos sociales y económicos han debilitado la capacidad de sostenimiento de sus familias y por ende el pago de sus tributos Municipales a favor del Municipio de San Rafael Oriente, situación que los ha convertido en contribuyentes morosos de los tributos municipales. **IV**. Que existen diferentes municipalidades que han emitido ordenanzas Municipales en lo relativo a la exención de intereses y multas. por deudas de tributos Municipales; a fin de hacer conciencia a sus habitantes. del pronto pago de su carga tributaria para que estas sean retribuidas a la población en proyectos y obras del Municipio. **V**. Que el Gobierno Municipal de SAN RAFAEL ORIENTE, se ha visto en la necesidad de implementar políticas económicas y financieras para incrementar sus ingresos mejorando el cobro de los tributos municipales. con el objetivo de mantener la prestación de los servicios; el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes. **VI.** Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaría a favor del Municipio, es conveniente otorgar exenciones tributarias de carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes el pago de sus deudas tributarias Municipales. POR TANTO: En uso de sus facultades constitucionales y legales DECRETA la siguiente: ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ORIENTE **Art. 1**. Se concede, un plazo de DOS MESES contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza para que los sujetos pasivos de la obligación Tributaría Municipal que adeuden tributos a favor del Municipio de San Rafael Oriente. Puedan efectuar el pago de las mismas. gozando del beneficio de exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas. **Art.2** Los contribuyentes que deseen acogerse a los beneficios de esta ordenanza deberán presentarse al Departamento de Cuentas corrientes durante la vigencia de la misma a pagar sus tributos. **Art.3** La Administración tributaria Municipal podrá acordar excepcionalmente conceder planes de pago que no excedan de dos meses contados a partir de la fecha que se apruebe el plan de pago. **Art. 4** No gozarán de los beneficios de ésta ordenanza aquellos sujetos pasivos que a la fecha de entrada en vigencia la presente ordenanza se encuentren sujetos a procesos administrativos o judiciales en los cuales no haya emitido sentencia definitiva. **Art.5** La presente Ordenanza tendrá vigencia ocho días después de su publicación en el Diario oficial. **ACUERDO NUMERO NUEVE**: Este concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la Jefe de la UACI y a la Tesorera Municipal para que de los fondos

del 25% FODES eroguen la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINO 64/100 DOLARES ($175.64), Los cuales servirán para compra de comestible y materiales de limpieza, para ser utilizados en esta oficina Municipal; los cuales se adquirirán en Tienda Galo de Ana Cristina Galo de Mendoza. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Sonia del Carmen Salvador de Cruz Sr. Manuel Gonzalo Cortez Márquez

 Alcaldesa Municipal Síndico Municipal

Dr. Ever Mauricio Cruz Garciaguirre. Sr. Nelson Enrrique Saravia Girón

 Regidor Propietario Regidor Propietario

Sra. María Ángela Hernández de Zavala Sr. Rodolfo Chávez Gutiérrez

 Regidora Propietario Regidor Propietario

Sr. Julio César Quintanilla Trejos Sr. José Abelino Chávez Sura

 Regidor Propietario Regidor Propietario

Don Federico Soriano Sr. Wilber Amoldo Chávez Quintanilla

primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

 Sr. Jorge Luis Interiano Galindo Sr. Oscar Flores Granados

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Olga Yaneth Menjívar de Osorio.

Secretaria Municipal